

Santiago, 6 de febrero de 2025

DE 00789-25

Señor
Luis Solar Pinedo
Representante Legal
Parral Solar SpA
Presente

Ref.: Responde a solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción, proyecto Parque Solar Parral, NUP 2169.

[1] Carta OP02312-24. Ref.: Solicita prórroga de Plazo para Declaración en Construcción proyecto Parque Solar Parral, NUP 2169, de fecha 10 de octubre de 2024.

[2] Correo Electrónico de Parral Solar SpA. Ref.: PS Parral - NUP 2169 - Póliza de Garantía, de fecha 15 de enero de 2024.

[3] Carta DE00261-23. Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Parque Solar Parral, de fecha 18 de enero de 2023.

Responde a ingreso OP02312-24.

De mi consideración:

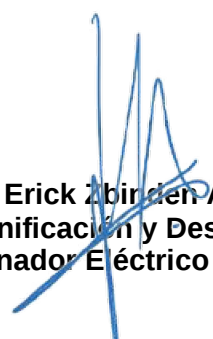
Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción realizada por Parral Solar SpA mediante la carta de la Ref. [1], y complementada mediante comunicación de la Ref. [2], para el proyecto Parque Solar Parral (160 MW) con punto de conexión en a S/E Parral en 154 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A.

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador, una vez revisados los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga, según lo indicado en el Anexo 1 de la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), ha resuelto otorgar a Parral Solar SpA una prórroga para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Parque Solar Parral hasta **octubre de 2026**.

La prórroga corresponde al plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento del plazo indicado en la autorización original, que este Coordinador otorga a las Solicitudes de Autorización de Conexión (SAC), en aplicación de la sección 5.4, literal a), del Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Las condiciones de conexión estipuladas en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo de la Ref. [3] son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Erick Zúñiga A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/RMH

C.C.:

Sr. Claudio Pérez González – Coordinador de proyecto de Parral Solar SpA.
Sr. Andrés Guzmán Clericus – Coordinador de proyecto de Parral Solar SpA.
Sr. Víctor Gutiérrez G. – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer Guerrero. – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

En atención a lo establecido en el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto, podrán ser prorrogados por el Coordinador por razones fundadas, previendo en tales casos que se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

Razones indicadas por el solicitante para justificar la extensión de plazo

Razones indicadas por el solicitante	La empresa solicitante informó en Ref. [1], que la solicitud de prórroga tiene su origen en el tiempo que ha tomado obtener los permisos ambientales y sectoriales del proyecto.
--------------------------------------	--

Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica.	<i>"Escritura Pública Parral Solar SPA.pdf"</i> <i>"Personerías (2024.10.09).pdf"</i> <i>"Certificado de Vigencia (2024.10.09).pdf"</i>
Resolución de calificación ambiental favorable vigente.	<i>"RCA_Parque_Solar_Parral_firmada_RTB.pdf"</i>
Título habilitante para usar el o los terrenos en los cuales se ubicarán o construirán las instalaciones del proyecto	<i>Antecedentes concesión:</i> <i>"REX. 24196 - ADMISIBILIDAD.pdf"</i> <i>"(13.05) Cert. Ingreso V-58-2024 CED PARRAL.pdf"</i> <i>"(13.05.24) DDA CED Parral (Personal) V-52-2024.pdf"</i> <i>"(23.05.24) PSU Parral - DDA Notificación por avisos (ID25, 36 y 40).pdf"</i> <i>"Cert. Ingreso V-61-2024.pdf"</i> <i>"CERTIFICADO Parral Solar SpA 03-06-2024.pdf"</i> <i>"Certificado Publicaciones Mostrador CE PARRAL.pdf"</i> <i>"EXTRACTO-SOLICITUD-DE-CONCESION-ELECTRICA-DEFINITIVA-17-04.pdf"</i> <i>"EXTRACTO-SOLICITUD-DE-CONCESION-ELECTRICA-DEFINITIVA-18-04.pdf"</i> <i>"EXTRACTO-SOLICITUD-DE-CONCESION-ELECTRICA-DEFINITIVA-18-04.pdf"</i>

	<i>"(04.07.2024) PSU Parral - DDA (N°2) Notificacion Personal.pdf"</i> <i>Antecedentes arriendo:</i> <i>"Copia de Contrato Arrendamiento Pablo Ibáñez Vidal.pdf"</i> <i>"MODIFICACION DE CONTRATO Pablo Ibáñez.pdf"</i> <i>"Copia de Contrato Firmado_Sebastián Ibáñez Vidal.pdf"</i> <i>"MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Sebastián Ibáñez.pdf"</i> <i>LAT:</i> <i>"CCV-231220-1458-35228.pdf"</i> <i>"Constitución de Servidumbre - Camila Hernández.pdf"</i> <i>"Servidumbre Fdo. Velásquez 24.05.23, Rep 1120.pdf"</i>
--	---

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto "Parque Solar Parral" (NUP 2169), sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la barra de 154 kV en la S/E Parral, en un nuevo paño de conexión.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-LT-A-0000.pdf. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", deberá: a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento COOR-DID-EC-TEC-INF-RCN-LT-A 00002.pdf disponible en Anexo 5.4. Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto Parque Solar Parral en caso de concretar su conexión, lo cual ha sido identificado en los estudios preoperativos exigidos por el Coordinador, y en los cuales se

	advierte que no sería técnicamente factible hacer uso efectivo de la totalidad de capacidad instalada del proyecto, materia de este informe. En particular, para la condición más exigente para la zona de influencia, se detectan sobrecargas del orden de 103% respecto del límite térmico en verano en el circuito de línea 1x154 kV Linares – Parral, en el caso de operación normal con todos los proyectos en Acceso Abierto, en escenario de demanda baja. En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto Parque Solar Parral u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable. En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto Parque Solar Parral u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto. Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: a) Construcción de un nuevo paño de conexión en la barra 154 kV de la S/E Parral.
Plazos para obras asociadas a la conexión	Conforme a lo indicado en la carta Gantt actualizada del Proyecto las obras deberán ejecutarse en un período de 14 meses.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Parral Solar SpA debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A. por un monto de 1.450,11 UF por concepto de costos de conexión.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en octubre de 2026 . En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.